



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2032** de 2019

- 3 JUL 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas nacionales para galerías y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”;

Que mediante Resolución No. 1731 del 13 de junio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “Becas nacionales para galerías”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas nacionales para galerías</i>	Artes visuales	Juan Pablo Echeverri Muñoz	C.C. 79.979.886	Bogotá, D.C.
		Giovanni Steve Vargas Luna	C.C. 94.459.169	Bogotá, D.C.
		Juan Sebastian Ramírez Palacio	C.C. 94.398.784	Cali, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de junio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “Becas nacionales para galerías” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2430	Persona Jurídica	Vijo Gutiérrez S en C Nit: 800149519-3	José Dario Gutiérrez Pérez	C.C. 79.143.254	Espacio el dorado: búsqueda.	\$11.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2437	Persona Natural	Jenny Sofia Vila Pombo	No aplica	C.C. 31.258.811	Proyectos expositivos galería Jenny Vilá para el 2019.	\$11.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas nacionales para galerías y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

2452	Persona Jurídica	Lokkus S.A.S. Nit: 900996736-0	Manuela Velásquez Olarte	C.C. 43.760.084	Programación actividades Lokkus.	\$11.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
2458	Persona Natural	María Camila Montalvo Senior	No aplica	C.C. 1.020.739.668	Liberia.	\$11.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
2481	Persona Jurídica	SGR Gestión Cultural S.A.S. Nit: 900454346-6	Steven Guberek Reyes	C.C. 80.872.553	Ciclo 2019-2 en la sala de proyectos.	\$11.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
2450	Persona Jurídica	Galería Nueveochenta S.A.S. Nit: 900131136-1	Carlos Andrés Hurtado Galindo	C.C. 80.087.077	Programación expositiva segundo semestre 2019.	\$11.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2433	Persona Jurídica	Pralar S.A.S Nit: 900088205-6	Luis Fernando Pradilla Rodríguez	C.C. 79.140.123	Exposiciones de artistas colombianos.

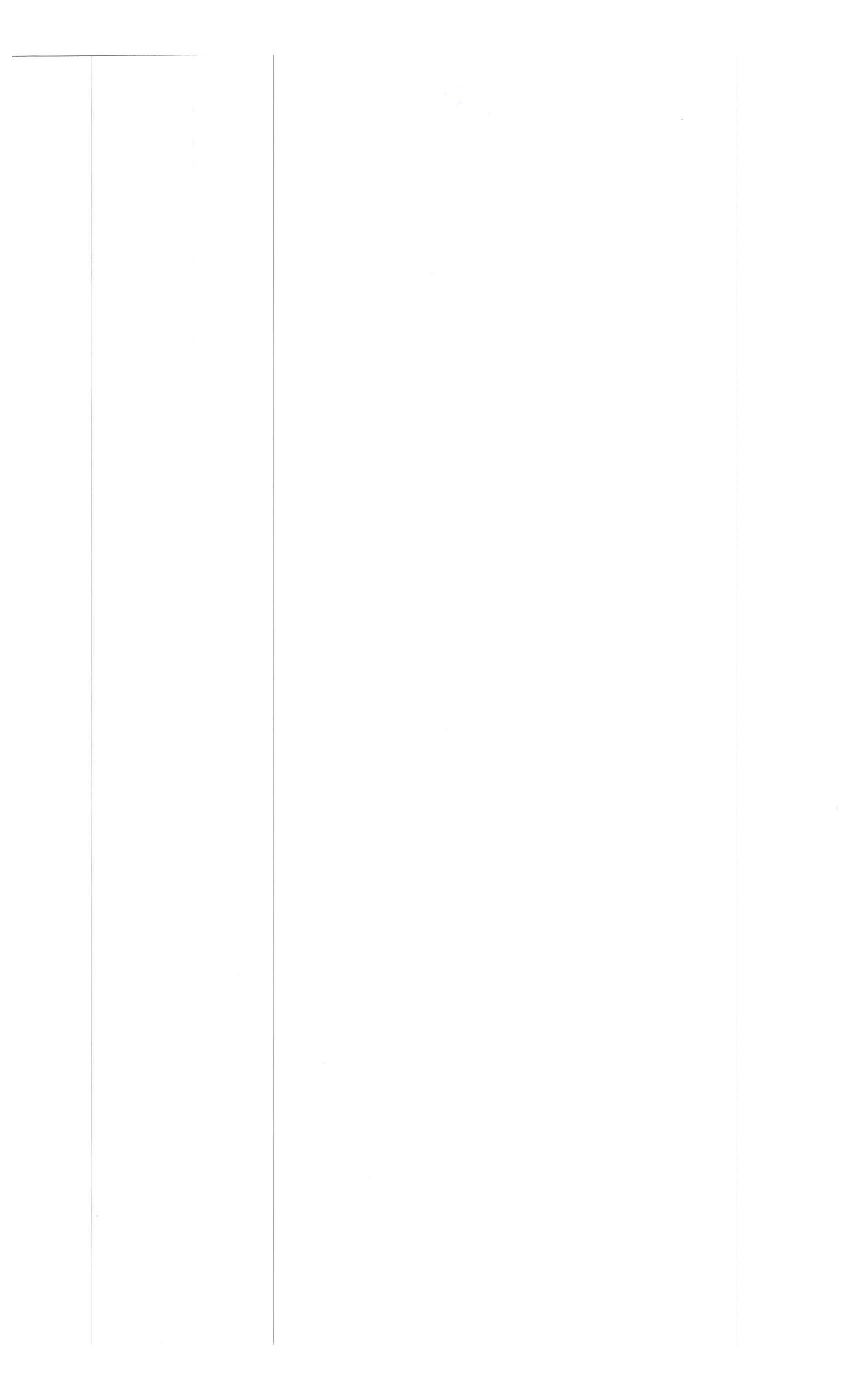
Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas nacionales para galerías*” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “*Becas nacionales para galerías*”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas nacionales para galerías*” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas nacionales para galerías y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

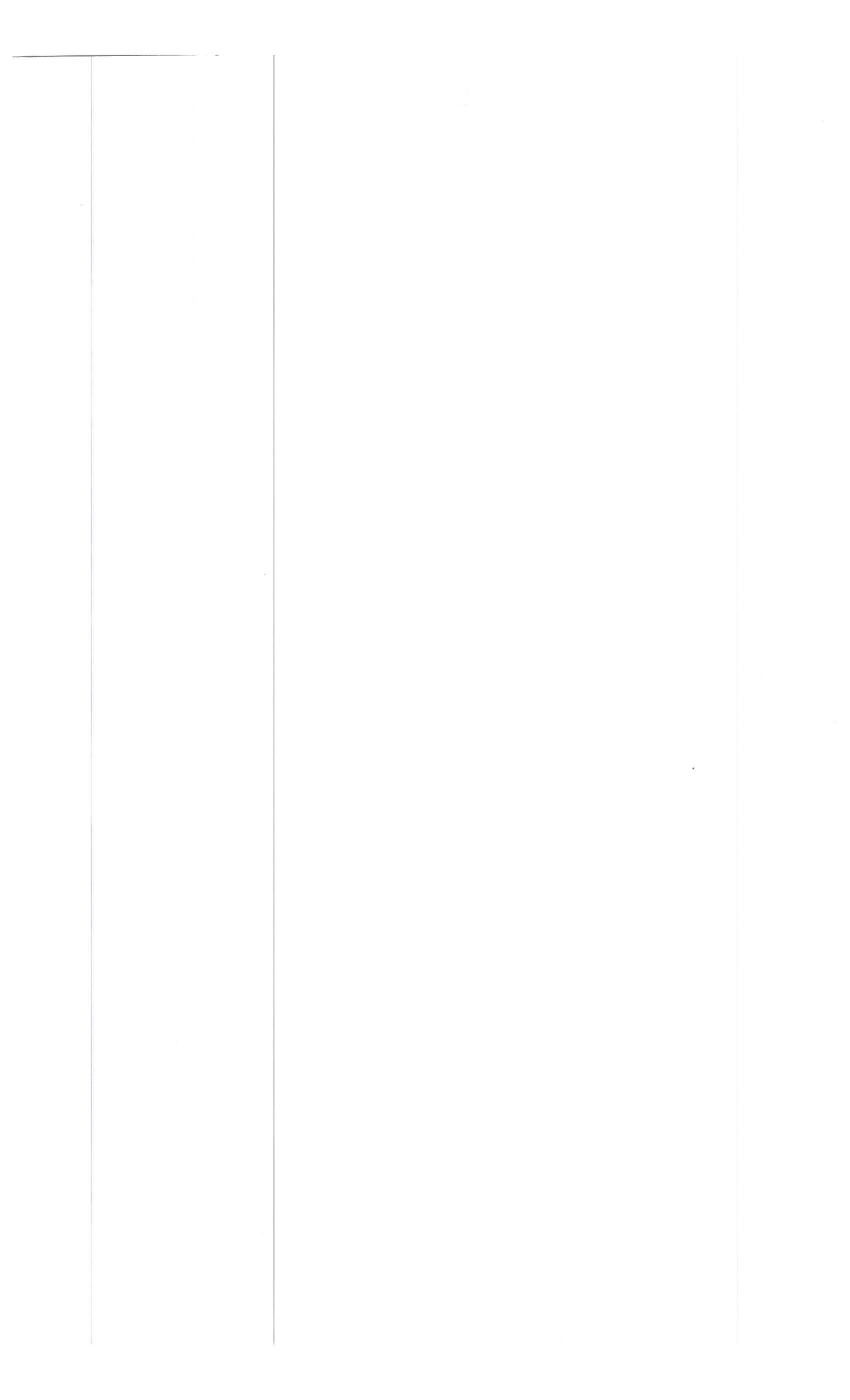
Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2430	Persona Jurídica	Vijo Gutiérrez S en C Nit: 800149519-3	José Dario Gutiérrez Pérez	C.C. 79.143.254	Espacio el dorado: búsqueda.	\$11.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
2437	Persona Natural	Jenny Sofia Vila Pombo	No aplica	C.C. 31.258.811	Proyectos expositivos galería Jenny Vilà para el 2019.	\$11.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
2452	Persona Jurídica	Lokkus S.A.S. Nit: 900996736-0	Manuela Velásquez Olarte	C.C. 43.760.084	Programación actividades Lokkus.	\$11.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
2458	Persona Natural	María Camila Montalvo Senior	No aplica	C.C. 1.020.739.668	Liberia.	\$11.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
2481	Persona Jurídica	SGR Gestión Cultural S.A.S. Nit: 900454346-6	Steven Guberek Reyes	C.C. 80.872.553	Ciclo 2019-2 en la sala de proyectos.	\$11.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
2450	Persona Jurídica	Galería Nueveochenta S.A.S. Nit: 900131136-1	Carlos Andrés Hurtado Galindo	C.C. 80.087.077	Programación expositiva segundo semestre 2019.	\$11.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo firmada.



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas nacionales para galerías y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “*Becas nacionales para galerías*”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2433	Persona Jurídica	Pralar S.A.S Nit: 900088205-6	Luis Fernando Pradilla Rodríguez	C.C. 79.140.123	Exposiciones de artistas colombianos.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

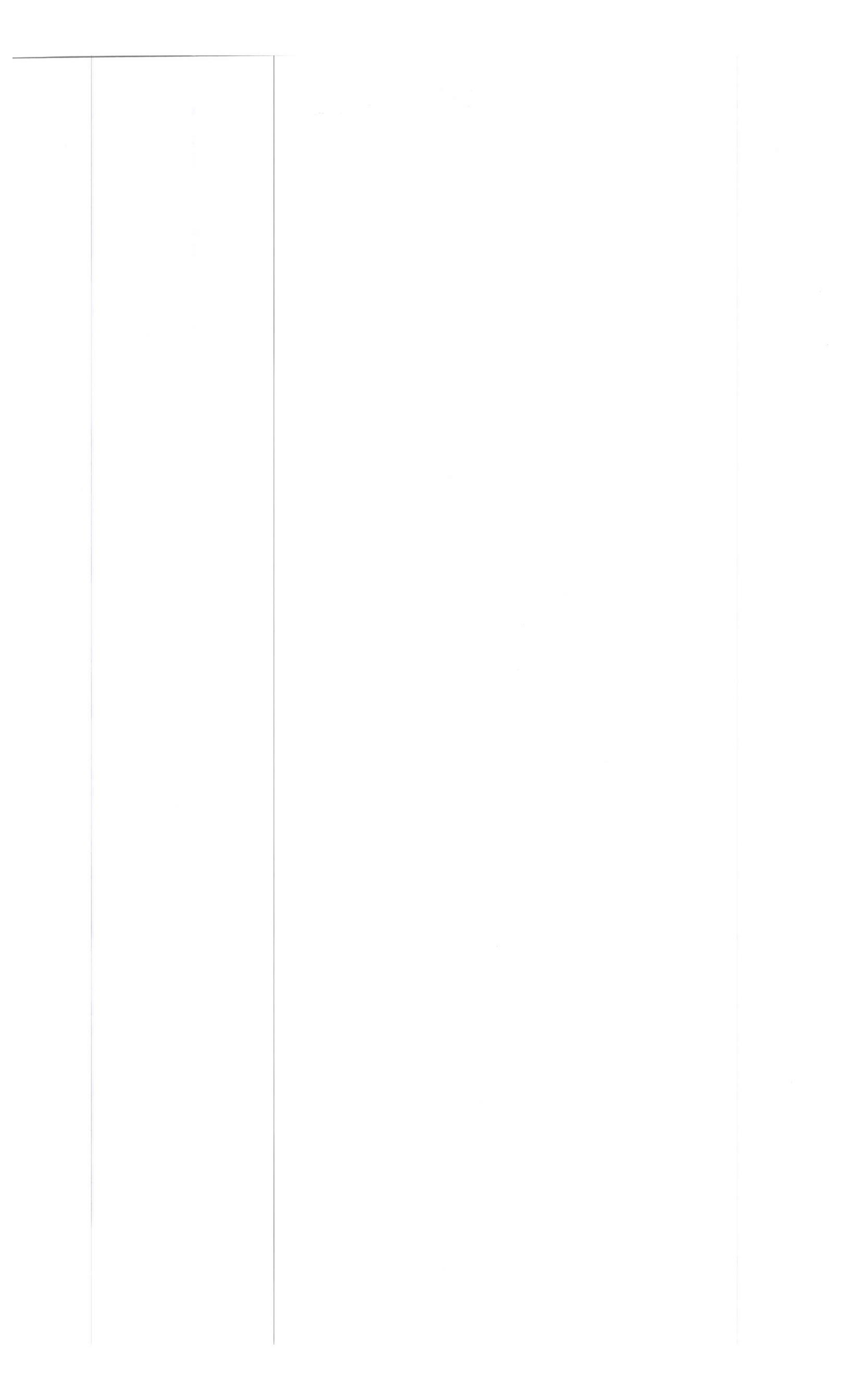
ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas nacionales para galerías*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Becas nacionales para galerías*”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas nacionales para galerías*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - ✓ Texto descriptivo de máximo trescientas (300) palabras.
 - ✓ Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - ✓ Soportes de las actividades realizadas según el cronograma.
 - ✓ Ejecución del presupuesto otorgado.
 - ✓ Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



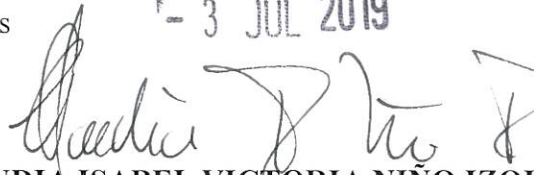
“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas nacionales para galerías y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE






Dado en Bogotá D.C., a los

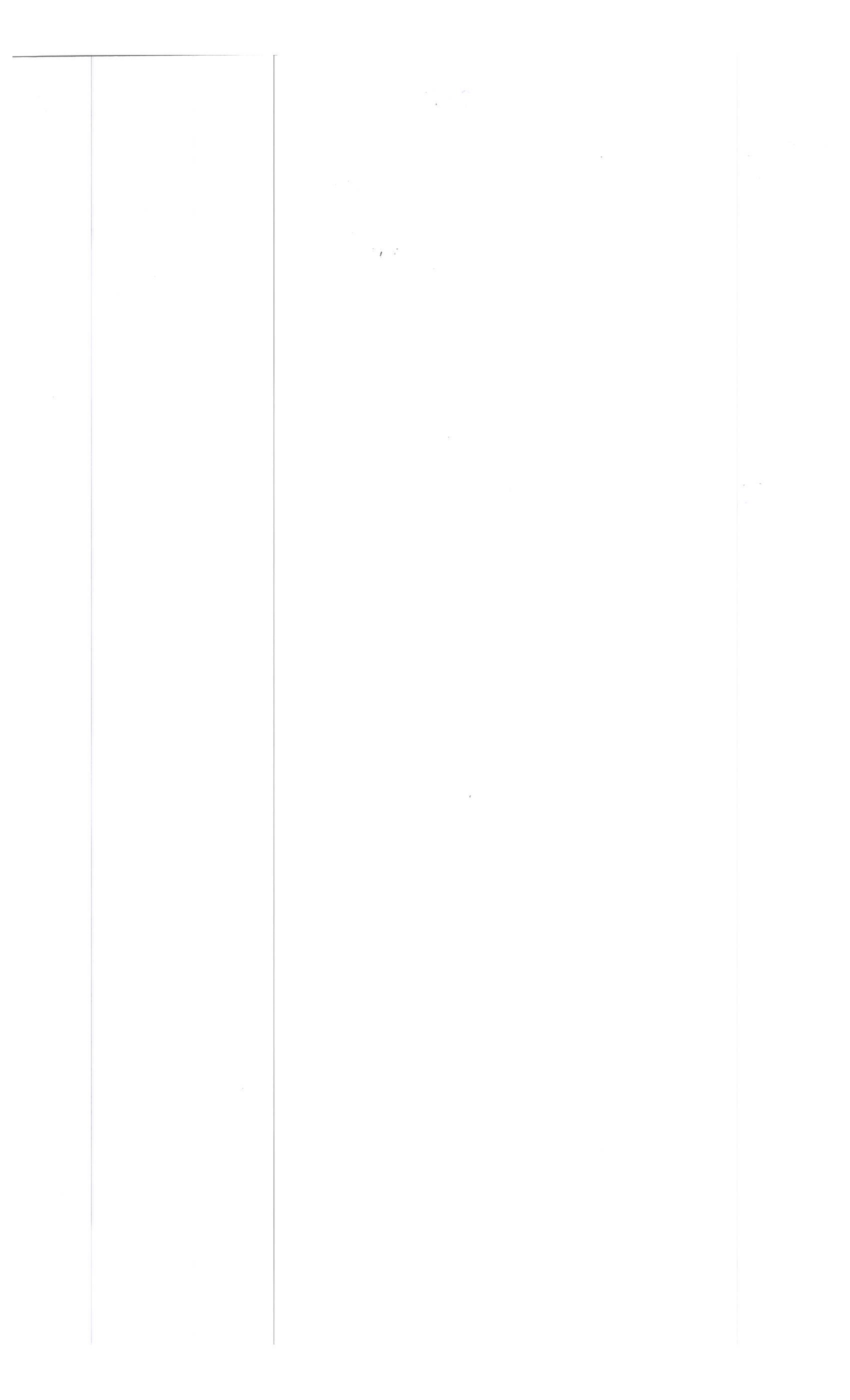
3 JUL 2019

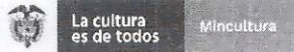


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  OHPG, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  Abogada Secretaria General



	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS NACIONALES PARA GALERÍAS- 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de (15) proyectos participantes en la convocatoria Becas Nacionales para galerías, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 2430

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Espacio el dorado: búsqueda.

Nombre de la entidad: Vijo Gutiérrez S en C

Número de NIT: 8001495193

Nombre del representante de la entidad: José Dario Gutiérrez Pérez

CC del Representante Legal: 79143254

Cuantía: Once millones de pesos (\$11.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 2437

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Proyectos expositivos galería Jenny Vilà para el 2019.

Nombre del participante: Jenny Sofia Vilà Pombo

CC del participante: 31258811

Cuantía: Once millones de pesos (\$11.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 2452

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Programación actividades Lokkus.


Nombre de la entidad: Lokkus S.A.S.

Número de NIT: 9009967360

Nombre del representante de la entidad: Manuela Velásquez Olarte

CC del Representante Legal: 43760084

Cuantía: Once millones de pesos (\$11.000.000)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 2458

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Liberia.

Nombre del participante: María Camila Montalvo Senior

CC del participante: 1020739668

Cuantía: Once millones de pesos (\$11.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 2481

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Ciclo 2019-2 en la sala de proyectos.

Nombre de la entidad: SGR Gestión Cultural S.A.S.

Número de NIT: 9004543466

Nombre del representante de la entidad: Steven Guberek Reyes

CC del Representante Legal : 80872553

Cuantía: Once millones de pesos (\$11.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 2450

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Programación expositiva segundo semestre 2019.

Nombre de la entidad: Galería Nueveochenta S.A.S.

Número de NIT: 9001311361


Nombre del representante de la entidad: Carlos Andrés Hurtado Galindo

CC del Representante Legal : 80087077

Cuantía: Once millones de pesos (\$11.000.000)

Concepto: Los jurados hemos decidido fortalecer la calidad de las propuestas artísticas de los espacios ganadores

En este grupo se han contemplado espacios con una trayectoria amplia y que en su desarrollo han generado propuestas interesantes y acordes a las intenciones de cada organización. Al decidir apoyar a espacios jóvenes se han tenido en cuenta la frescura de sus planteamientos y el interés por

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

ampliar y proponer nuevas tácticas para refrescar las dinámicas del circuito galerístico

Los jurados designan como

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 2433

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Exposiciones de artistas colombianos.

Nombre de la entidad: Pralar S.A.S


Número de NIT: 9000882056


Nombre del representante de la entidad: Luis Fernando Pradilla Rodríguez

CC del Representante Legal: 79140123

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (27) días del mes de junio del 2019, los suscritos miembros del jurado.


JUAN PABLO ECHEVERRI MUÑOZ
 CC. 79.979.886

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Giovanni Vargas
GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA
CC. 94.459.169

Juan Sebastian Ramirez
cc 94 398 784 de cali
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ PALACIO
CC. 94.398.784